



Fondo Colombia
en Paz

Adenda No. 1

CONVOCATORIA ABIERTA No. 010 DE 2026

OBJETO: "Prestación del servicio de transporte terrestre automotor fijo 7x24 y por demanda con conductor; y, servicio de transporte fluvial fijo y por demanda con tripulación, para garantizar el desplazamiento del personal al servicio de la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito – DSCI a nivel nacional."

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Fondo Colombia en Paz, de conformidad con lo previsto en los numerales 9.4.3. "Saneamiento del proceso de selección" que establece **"Si durante cualquier etapa del proceso de selección y hasta antes de la presentación de propuestas se advierte que no se cumplió alguno de los requisitos establecidos en el presente Manual o en la Ley, se podrá sanear el proceso y se continuará con el trámite respectivo en el estado en que se encuentre, siempre y cuando no altere la naturaleza del proceso"**. y 9.4.11. "Adendas" del Manual de Contratación del FCP, versión 32 el cual establece: **"En los procesos de participación plural, los análisis preliminares y sus anexos podrán ser modificados previa aprobación del Comité Técnico, producto de lo cual se generarán las adendas respectivas, las cuales deben ser publicadas en los términos del presente manual (...) El Administrador Fiduciario solo podrá modificar los cronogramas de las convocatorias a solicitud escrita del funcionario que ostente el carácter de líder de la subcuenta, de lo cual informará al Comité Fiduciario. (...)"**, razón por la cual le es posible modificar el Análisis Preliminar y anexos, en caso de que sea necesario, en este sentido, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia en los procesos de contratación, procede a modificar el siguiente aparte del análisis preliminar y del aviso de convocatoria, así:

- 1. ACLARAR** el numeral 3.3.6 del análisis preliminar de la Convocatoria Abierta No. 010 de 2026, en cuanto a la numeración del Anexo COMPROMISO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIA A NIVEL NACIONAL, que para todos los efectos, quedará de la siguiente forma:

"[...] 3.3.6 CONVENIO EMPRESARIAL O ACUERDO ACTUAL O FUTURO CON PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA HABILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS. – (Diligenciar Anexo No. 13) Con la presentación de la oferta, el proponente deberá completar el ANEXO No. 13 - COMPROMISO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIA A NIVEL NACIONAL, en el cual certificará su compromiso de formalizar los convenios empresariales correspondientes con empresas del sector fluvial o con personas naturales habilitadas en el sector, necesarios para garantizar la prestación del servicio de transporte fluvial a nivel nacional. Este compromiso debe hacer especial énfasis en los siguientes departamentos: [...]"

- 2. ACLARAR** el numeral 3.4 del análisis preliminar de la Convocatoria Abierta No. 010 de 2026, en cuanto a la numeración del Anexo EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, que para todos los efectos, quedará de la siguiente forma:

"[...] 3.4. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE – ANEXO 19: El proponente debe relacionar la experiencia diligenciando el Anexo No. 19 – Experiencia General- acreditando experiencia mediante la presentación de máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados, finalizados o liquidados, antes del cierre del presente proceso, suscritos con Entidades Públicas o Patrimonios Autónomos u organismo internacionales u ONG internacionales o empresas privadas relacionados con el siguiente objeto: Prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros a nivel nacional, y por lo menos un (1) contrato cuyo objeto sea la prestación del servicio de transporte multimodal, terrestre y fluvial de pasajeros a nivel nacional. [...]"

- 3. MODIFICAR** el numeral 3.4.1. DEL SOPORTE DOCUMENTAL PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA. (ANEXO No. 19) del análisis preliminar, de la Convocatoria Abierta No. 010 de 2026,

los cuales quedarán así:

Numeral 3.4.1. DEL SOPORTE DOCUMENTAL PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA. (ANEXO No. 19)

Las certificaciones de ejecución del contrato y/o convenio deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad Pública, Empresa Privada o Patrimonio Autónomo y cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Razón social de la empresa o entidad contratante
- b. Nombre e identificación del CONTRATISTA
- c. Objeto del contrato.
- d. Valor del Contrato.
- e. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
- f. Datos de contacto.
- g. Acreditación de no imposición de multas o sanciones. Este certificado de acreditación de experiencia debe manifestar la imposición o no de multas o sanciones, no obstante, en caso de no contar con dicha información, el oferente podrá allegar otros documentos que estimen pertinentes y que sean conducentes para demostrar el cumplimiento de este requisito, entre otros, se podrán revisar mediante los siguientes documentos:

1. Acta de terminación
2. Acta de liquidación
- h. Período de ejecución. Fecha de inicio y terminación del contrato (día – mes – año).
- i. Valor total del contrato efectivamente ejecutado, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- j. Cuando la experiencia corresponda a contratos o convenios celebrados con entidades públicas y la información se encuentre publicada en el SECOP I o SECOP II, mediante documento anexo suscrito por el proponente, se deberá indicar el número del proceso contractual, número del contrato y/o el enlace electrónico que permita su consulta en dicha plataforma.

NOTA 1 – Las certificaciones de experiencia deberán estar suscritas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública, empresa privada o patrimonio autónomo. Cuando las certificaciones sean expedidas por empresas privadas, el proponente deberá aportar junto con la certificación copia del contrato o contratos debidamente suscritos, informes de ejecución, actas parciales, acta de terminación y/o liquidación del contrato, facturas o cualquier otro documento idóneo que permita verificar la información certificada y la efectiva ejecución del contrato.

- 4. ACLARAR** la NOTA 4 del numeral 3.4.1 del análisis preliminar de la Convocatoria Abierta No. 010 de 2026, en cuanto a la numeración del Anexo EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, que para todos los efectos, quedará de la siguiente forma:

“[...] 3.4.1. DEL SOPORTE DOCUMENTAL PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA. [...]”

NOTA 4 – Si el proponente aporta más certificaciones a las máximas exigidas, para la verificación de este criterio el Equipo Evaluador tendrá en cuenta las primeras presentadas en orden de presentación establecidas en el ANEXO No. 19 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, las certificaciones adicionales no serán tenidas en cuenta. [...]”

- 5. MODIFICAR** el numeral 3.3.5. Plan Estratégico de Seguridad Vial. del análisis preliminar, de la Convocatoria Abierta No. 010 de 2026, los cuales quedarán así:

3.3.5 PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL.

El proponente deberá anexar con su propuesta copia del Plan Estratégico de Seguridad Vial vigente adoptado por la empresa, debidamente firmado por el representante legal, de conformidad con lo preceptuado en la Resolución N° 20223040040595 del año 2022 del Ministerio de Transporte y el artículo 2.3.2.3.1. y siguientes del Decreto 1079 de 2015.

Adicionalmente, el proponente deberá aportar el soporte de reporte generado por la plataforma oficial de la Superintendencia de Transporte, actualmente denominada Sistema Inteligente Nacional de Supervisión al Transporte – SINST VIGIA 2 (antes SISI/PESV), correspondiente a los períodos exigibles a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de que la plataforma no genere constancia descargable, deberá aportar captura de pantalla en la que se evidencie el cumplimiento del reporte.

NOTA: En caso de que la propuesta sea presentada por un oferente plural (consorcio o unión temporal), los requisitos exigidos podrán ser acreditados por cualquiera de los integrantes de la figura asociativa.

- 6. ACLARAR** el numeral 4.3 del análisis preliminar de la Convocatoria Abierta No. 010 de 2026, en cuanto a la numeración del Anexo EXPERIENCIA ADICIONAL A NIVEL NACIONAL, que para todos los efectos, quedará de la siguiente forma:

"[...]4.3 EXPERIENCIA ADICIONAL A NIVEL NACIONAL – (Anexo No. 20) VEINTIDOS (22) PUNTOS. El proponente deberá acreditar una experiencia adicional a nivel nacional, diligenciando el Anexo, con la ejecución de contratos finalizados o liquidados, antes del cierre del presente proceso, suscritos con Entidades Públicas o Patrimonios Autónomos u organismo u ONG internacionales o empresas privadas, que tengan por objeto la ejecución de la prestación del servicio de transporte terrestre y/o fluvial a nivel nacional. [...]"

- 7. ACLARAR** el numeral 4.4 del análisis preliminar de la Convocatoria Abierta No. 010 de 2026, en cuanto a la numeración del Anexo APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, que para todos los efectos, quedará de la siguiente forma:

"[...]4.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - (Diligenciar Anexo No. 21) DIEZ (10 puntos). Se otorgarán DIEZ (10) puntos al proponente que oferte la totalidad de los bienes o servicios ofrecidos de origen nacional, lo cual se deberá certificar mediante documento de compromiso en tal sentido, firmado por el representante legal del proponente. [...]"

- 8. ACLARAR** el numeral 4.7 del análisis preliminar de la Convocatoria Abierta No. 010 de 2026, en cuanto a la numeración del Anexo VEHÍCULOS BLINDADOS, que para todos los efectos, quedará de la siguiente forma:

"[...]4.7 VEHÍCULOS BLINDADOS (Anexo No. 22) 5 PUNTOS Se otorgarán cinco (5) puntos únicamente al proponente que acredite que cuenta con vehículos blindados entre los niveles I, II / II-A, III, III-A, propios para la ejecución del contrato, mediante la presentación de: [...]"

- 9. ACLARAR** el numeral 4.8 del análisis preliminar de la Convocatoria Abierta No. 010 de 2026, en cuanto a la numeración del Anexo PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD PUNTOS, que para todos los efectos, quedará de la siguiente forma:

"[...]4.8 PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD PUNTOS (2 puntos) (Diligenciar Anexo No. 23). De conformidad con el régimen de contratación del Fondo, en consonancia con lo previsto en el Decreto 287 de 2026, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del aludido Decreto, se otorgará puntaje máximo de DOS (2) PUNTOS, de acuerdo con los siguientes requisitos: [...]"



Fondo Colombia
en Paz

- 10. ACLARAR** la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta del cronograma establecido en el numeral 5.1 del Análisis Preliminar y del Aviso de Convocatoria, que para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de carta de aceptación de propuesta	14/07/2026	www.fiduprevisora.com.co / Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop

Todas las demás condiciones consignadas en el Análisis Preliminar, el aviso de convocatoria y anexos continúan en los mismos términos y no son objeto de modificación.

Dado en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

**CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019
ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PA-FCP**